

entregare en una del. en 802. S. G. T.

D.<sup>no</sup> Juan de la Cruz, y D.<sup>no</sup> Juan de Azuaga, Ministros  
Prats. de N.<sup>ra</sup> cont. y Just. en esos N.<sup>ros</sup> Caus, por un parte  
la Superioridad de V. S. y dicen: Que habiendo fallado  
en ausencia de V. S. su compañero D.<sup>no</sup> Pedro de Aragón y el,  
D.<sup>no</sup> Honor retirado que fue de ellas, advirtieron su-  
tamente, que el May. D. C. de la ciudad no avisó a  
su entierro ni otras, conveniéndose con que se per-  
sonarían a particulares algunos de sus individuos;  
al mismo paso que después le vieron los Suplicantes  
concurrir de rigurosa Ceremonia a los onores fune-  
bres de D.<sup>na</sup> Maria de Norcañon, sin duda por ser Ma-  
dre de un Regidor.

Los Ministros que hablan algunas dudas, que  
aquella fuesen una injuriosa a su privado compañero  
y a su cuerpo tan recomendado por la beneficencia  
Soberrana, repugnante a las Leyes, y subversiva de  
las divisiones gerarchicas; pero con todo ~~prevenciones~~  
~~des de la Justicia en que de la materia en que~~  
~~aconseja~~ p.<sup>a</sup> mejor asegurarse en su concepto, ocurrieron  
al aviso de indagar la practica del Curio, y  
Arequipa acerca de la materia.

Esta quecion ha motivado los Documentos  
que en debida forma presentamos, y de los quales

CO-MI  
CAJ:17  
DOC:1124  
FOL:1  
1803



MISC. 1124

runta la invariable practica que del tiempo  
inmemorial se ha observado en aquellas Ciudades,  
de que sus Ilustres Cavildos concurran en la  
funcion de Jueces de los Ministros de Pl.<sup>da</sup> Real,  
incluidos aun los inquiridos retirados del servicio  
al tiempo de su fallecimiento, y por consiguiente  
sus Mujeres.

Visto de este suplico parece indispensable  
declarar expresam.<sup>te</sup> la mia prerrogativa a los  
Ministros que representan, y sus sucesores, haci-  
endo que se ponga constancia de ella en los  
Libros de este Ill.<sup>mo</sup> Ayuntamiento, para que  
no incurra otra vez en la reparable desobediencia,  
que quizá inculpablemente comiso en el  
Encierre y Obras del Puerto Aragonese.  
Por tanto.

A vs. piden y suplican que habiendo por presentados  
los Documentos de la materia, se sirva  
declarar y mandar como lo de su apuntamiento,  
y sera merced con justicia.